

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

ÍNDICE

1.	CONSULTA Y OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA/BASES	1
2.	CALENDARIO DE EVENTOS.....	1
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.....	1
4.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES, VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES	2
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO	4
6.	REQUISITOS GENERALES	5
7.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	7
8.	PROPUESTA TÉCNICA.....	8
9.	PROPUESTA ECONÓMICA	9
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
11.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11
12.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	12
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
14.	SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN.....	13
15.	NOTIFICACIÓN DEL FALLO	13
16.	RECURSO DE INCONFORMIDAD	14
17.	FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	14
18.	GARANTÍAS	14
18.	PENAS CONVENCIONALES.....	14
20.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
21.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	15
22.	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	15
23.	TRIBUNAL COMPETENTE.....	16
24.	ANEXOS.....	16

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante AGA XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el concurso público sumario PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021, del servicio relativo al Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado conforme a la siguiente convocatoria/bases:

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA/BASES

Las personas físicas y jurídicas que deseen participar en el presente concurso podrán obtener la convocatoria/bases a partir del 8 de marzo de dos mil veintiuno, sin costo alguno, en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/293>.

Se hace del conocimiento de los interesados que la presente convocatoria/bases será enviada por correo electrónico directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que puedan participar en el presente concurso público sumario.

Los participantes interesados deberán proporcionar una cuenta de correo electrónico para que sean notificados en todos los actos vinculados con el procedimiento de contratación.

Ante la situación actual provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos del presente procedimiento de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica, con excepción de la visita a sitio en caso de que deba llevarse a cabo, conforme a la presente convocatoria/bases.

2. CALENDARIO DE EVENTOS

Publicación de la convocatoria/bases	Límite para entrega de pliego de preguntas y carta manifiesto	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas en medio electrónico
30/03/2021	05/04/2021 14:00 horas	06/04/2021 09:30 horas	09/04/2021 16:00 horas

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Descripción
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz, conforme a lo siguiente: Lugar de entrega: Calle Emparan número 305, Colonia Centro, Código Postal 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz. Tiempo de entrega: Los trabajos no deben exceder de 15 días naturales por evento, contados a partir de la firma del contrato simplificado.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

Partida	Subpartida	Inmueble	Unidad	Cantidad (Servicios)
352	35201	Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz	Mantenimiento	3

Las especificaciones técnicas detalladas de los servicios se describen en el Anexo 1

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en la misma o al AGA XIV/2019.

4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES, VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los concursantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases y sus anexos, **será considerada como parte integrante de la misma.**

4.1 Modificación a la convocatoria/bases

La convocatoria/bases y sus anexos, se podrán modificar cuando lo autorice el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la respectiva convocatoria/bases, cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

La convocatoria/bases y sus anexos, también podrán ser modificados en la junta de aclaraciones y autorizadas por el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz, debiendo hacerse constar en el acta respectiva y, copia de ésta se entregará a los participantes que asistan a dicha junta. Dichas modificaciones serán parte integrante de la convocatoria/bases para todos los efectos legales. La publicación del acta se realizará en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocimiento de todos los interesados.

En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocado.

4.2 Visita al sitio. Ante la situación provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos presenciales del presente procedimiento están restringidas a la participación de únicamente un representante por cada uno de los concursantes. Al asistir a los eventos, los participantes se atenderán y deberán observar las medidas de seguridad que establezca este Alto Tribunal (uso de cubrebocas, lectura de temperatura, entre otras).

4.2.1 La visita al sitio **es de carácter no obligatorio**, se cita conforme al siguiente calendario:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

Visita al sitio	Fecha	Horario
<i>Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz</i>	<i>06/04/2021</i>	<i>09:30 horas</i>

Nota: los tiempos por recorrido son aproximados por lo que son susceptibles de variación.

4.2.2 Para registrar su asistencia, los participantes que acudan a la visita al sitio (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales), deberán entregar copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial del instituto federal electoral o instituto nacional electoral, cédula profesional con fotografía, pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano y proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes.

4.2.3 La visita al sitio iniciará en el lugar, fecha y hora señalados, existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada del inicio del recorrido, transcurrido dicho plazo, no se registrará a los participantes que se presenten. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.4 El traslado al sitio será bajo responsabilidad de los participantes.

4.3. Junta de Aclaraciones

4.3.1. Se llevará a cabo una junta de aclaraciones exclusivamente electrónica, **con carácter obligatorio**, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

Junta de aclaraciones	Fecha	Horario
<i>Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz</i>	<i>06/04/2021</i>	<i>10:00 horas</i>

4.3.2 En el supuesto de que alguno de los participantes no asista, **será descalificado** y no podrá continuar en el procedimiento.

4.3.3 Para poder participar en la junta de aclaraciones deberá remitir al correo electrónico ccadmvera@mail.scjn.gob.mx "carta manifiesto" por interés de participar en la junta de aclaraciones (Anexo 2C) y una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano de la persona que suscribe la Carta de manifestación y de quien asistirá a la junta de aclaraciones, en la fecha y horario señalados en el presente apartado.

4.3.4 El evento tendrá lugar vía electrónica, a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams, para lo cual se enviará la invitación correspondiente al correo electrónico de los concursantes u observadores, que hayan remitido la carta manifiesto (Anexo 2C) de interés para participar en la junta de aclaraciones conforme lo establecido en el párrafo precedente. Con la finalidad de transparentar el evento, el mismo será grabado a través de la plataforma en cita.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

4.3.5 Los pliegos de preguntas de los participantes deberán entregarse por escrito, *al correo electrónico ccjvera@mail.scjn.gob.mx* en formato Microsoft Word, conforme a la fecha y horario señalados en el numeral 2 “Calendario de Eventos”, de la presente convocatoria/bases, siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el correo, lugar y plazo señalado, se acusará de recibo por la misma vía.

El envío de los archivos será estricta responsabilidad del concursante, de tal forma que aquellos que no se puedan acceder con motivo de errores, daños de origen y/o virus, no será responsabilidad de la Convocante, para lo cual se dejará constancia del mismo en el acta del evento. Asimismo, en el caso de remitir archivos protegidos es responsabilidad del concursante indicar en el mismo correo la contraseña, en caso de no enviarla o ser incorrecta, no será responsabilidad de la Convocante. Dicha información formará parte integral del acta.

4.3.6 Son requisitos que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación sean congruentes, claras y precisas.

4.3.7 En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas en el plazo establecido en el párrafo precedente y se permitirá formular de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio, que se califiquen como procedentes por la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz, área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

4.3.8 El plazo para conectarse vía electrónica al citado evento será de diez minutos previos a la hora de inicio establecida en el calendario de eventos y se tendrán 10 minutos de tolerancia posteriores para el inicio de la junta. Iniciada la junta y fenecido el plazo de tolerancia no se dará acceso a ningún participante, el listado de recepción de preguntas formará parte integral del acta del evento.

4.3.9 Se levantará acta de la junta de aclaraciones, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas; así como de las modificaciones de la convocatoria/bases, que se harán constar expresamente en el capítulo específico en la parte final del acta respectiva y, formará parte de la convocatoria/bases, de la que se entregará copia simple al término del acto a los participantes que hubiesen asistido. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

5.1 **Plazo de prestación del servicio:** la prestación del servicio será del 1 de abril al 31 de octubre de 2021.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del prestador de servicio y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5.2 Lugar de prestación del servicio: Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz

Forma de pago: El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega recepción de los trabajos por evento a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- 5.3 El pago se realizará en términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, forma de pago 100% posterior a la entrega del servicio devengado.
- 5.4 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica; con los datos que sean proporcionados por el prestador de servicios, por lo cual, deberá entregarse la siguiente documentación en *original* y copia:

I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios:

- a. Cuenta
- b. Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

II. Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será: calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

III. Anexar las validaciones del SAT.

IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico ccadmvera@mail.scjn.gob.mx.

No se realizará el pago del CFDI que ampare servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. REQUISITOS GENERALES

Ante la situación actual provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos del presente procedimiento de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica.

- 6.1 **Entrega de Propuestas y documentación:** la entrega de propuestas y documentación de las personas físicas o morales será en la fecha y horario indicado en el punto 2 de la presente convocatoria/bases, las cuales deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con atención a la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz, asimismo con fundamento en el artículo 86 fracción III del AGA XIV/2019 serán entregadas por medio electrónico al correo electrónico ccjvera@mail.scjn.gob.mx; cada propuesta deberá integrarse de manera electrónica.

Las propuestas técnicas, económicas y la documentación, deberán estar foliadas y firmadas en cada hoja por el participante o en el caso de personas morales por su representante legal, las cuales, deberán enviarse dentro del plazo señalado en el calendario de eventos, en archivos independientes en formato PDF, protegidos contra escritura y comprimidos en formato ZIP (el archivo deberá llevar el nombre del participante y el de la propuesta o documentación a la que corresponda, conforme a lo siguiente: “nombre empresa_técnica”, nombre empresa_económica” y “nombre empresa_legal”, cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo). Se deberán enviar a la cuenta de correo electrónico ccjvera@mail.scjn.gob.mx, se acusará de recibido por el mismo medio, todos y cada uno de los correos recibidos, para asegurar su recepción en tiempo y forma. Los participantes, cuando envíen sus correos electrónicos, deberán solicitar la confirmación de “entrega” y de “lectura”.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

Al término de la contingencia el o los participantes adjudicados deberán presentar los originales de su documentación legal, técnica y económica, para que la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz coteje la veracidad de la información.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

- 6.2 No se aceptarán propuestas recibidas fuera del horario y de la fecha establecida.
- 6.3 Se integrará el acta correspondiente, la cual se publicará en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se remitirá una copia vía correo electrónico a cada uno de los participantes que presentó ofertas.
- 6.4 Las propuestas presentadas en PDF, deberán estar en idioma español (con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico, entre otros, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español), en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, foliadas, debiendo estar firmadas por el participante o su representante legal, adjuntando copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- 6.5 **Notificación electrónica:** Para efecto de la notificación de los actos vinculados al presente procedimiento de contratación, los participantes deberán proporcionar una cuenta de correo electrónico. La notificación se tendrá por hecha a partir de la hora en que la comunicación esté disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico y tiene los mismos efectos que la personal (Anexo 3).
- 6.6 **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** la convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas no serán negociables en ningún momento, es decir, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos.
- 6.7 **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar su documentación legal, así como sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases del presente concurso público sumario, así como en los anexos a las mismas y las modificaciones que en su caso deriven de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones, por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.

Se deberá presentar una sola propuesta completa por participante, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

- 6.8 **Subcontratación:** no se aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.
- 6.9 **Responsabilidad civil:** el adjudicatario, responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
- 6.10 **Inexistencia de la Relación Laboral:** el adjudicatario como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del objeto de la contratación, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultada para requerir al adjudicatario los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el prestador de servicios deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la “Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

- 6.11 **Confidencialidad:** la documentación e información que se proporcione a los participantes con motivo del presente concurso es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como toda aquella que se genere derivado de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario, por si o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los trabajos.

- 6.12 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de la información proporcionada, por lo que en caso de encontrar falsedad en dicha información se aplicarán las sanciones que procedan conforme al AGA XIV/2019; así como de la normatividad vigente en la materia.

- 6.13 **Administrador del contrato:** para los efectos de la administración del contrato que derive de este procedimiento, fungirá como administrador el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz.

- 6.14 Una vez contratado el servicio, el adjudicatario no podrá cambiar los alcances, cantidades de los trabajos o bien aumentar el número de actividades, sin autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 6.15 Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 6.16 **Bitácora:** el libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de la ejecución de los servicios, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y estará vigente durante la ejecución de los servicios, por lo que deberá ser firmada por las partes, por conducto de los representantes que para tal fin designen.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, los participantes deberán presentar a la entrega de sus propuestas, de manera electrónica, la siguiente documentación:

Los participantes deberán enviar la siguiente documentación legal (en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo)) a la cuenta de correo señalada en el apartado 6 de la presente convocatoria/bases.

- 7.1. *Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.*

En el caso de personas físicas, se deberá presentar una identificación oficial con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula Profesional o Pasaporte; o cualquier otro documento con fotografía expedido por un Órgano del Estado Mexicano.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar, *testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado del participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación convocados por los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo Federales, y otras Instituciones Públicas, e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse; anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.*

7.3 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, únicamente presentará copias simples, considerando que al presentarlas manifiesta que son fidedignas).

7.4_ *Declaración firmada por el participante o su representante legal, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que no se encuentra impedido para contratar, en términos de los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del AGA XIV/2019. (Anexo 4).*

7.5_ *Documento expedido, durante el último semestre, por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse; (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.*

Si dicho documento fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

7.6 *Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el punto anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (Anexo 5).*

7.7 Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

8. PROPUESTA TÉCNICA

Los participantes deberán enviar su propuesta técnica (en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo) a la cuenta de correo señalada en la presente convocatoria/bases.

Los requisitos siguientes son enunciativos más no limitativos, otros requisitos se determinan con mayor precisión conforme al **Anexo 1**

8.1 No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

8.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el **Anexo 1**. Cada participante, deberá efectuar una sola.

8.2 Las propuestas deberán contener el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el **Anexo 4**.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- 8.3 Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el participante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- 8.4 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, **Anexo 5**.
- 8.5 Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2020.
- 8.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los participantes deberán enviar su propuesta económica (en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo) a la cuenta de correo señalada en la presente convocatoria/bases:

La propuesta económica, se presentará conforme al **Anexo 1**, conteniendo la descripción del servicio de conformidad con los siguientes requisitos:

- 9.1 En la propuesta económica se asentará, en [moneda nacional], el precio unitario, descuentos, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por [la partida completa], señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.
- 9.2 Incluir detalladamente los conceptos indicados en el **Anexo 1**.
- a) **Periodo de prestación de los servicios:** [Del 1 de abril al 31 de octubre de 2021.]
- b) **La prestación de los servicios se realizará en el siguiente domicilio: Emparan No. 305, colonia Centro, CP 91700, Veracruz, Veracruz.**
- c) **Forma de pago:** [El pago se realizará a servicio devengado a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, la Casa de la Cultura Jurídica, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.]

(En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos o no prestados a entera satisfacción).

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En caso de que por alguna circunstancia el plazo no inicie en la fecha señalada en el numeral 9.2, inciso a, se pagará la parte proporcional.]

- a) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.
- b) **Nombre y firma del representante legal.**
- c) **-Descripción de garantías de los Servicios-**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- 9.3 Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- 9.4 Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple

Para determinar la adjudicación, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos, legal y económicos que se precisan a continuación.

El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos legales, técnico y económico.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en la convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecta la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

10.1 Legal

Si con base en el análisis de los requisitos se advierte que un participante cumplió con todos los requisitos exigidos en el numeral 7 se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

10.2 Técnico

11 El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, será el responsable de elaborar el respectivo dictamen resolutivo técnico así como la evaluación de las propuestas económicas mediante la elaboración de una tabla comparativa de precios, con fundamento en el artículo 88 fracción III del AGA XIV/2019.

10.2.1 Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.

10.2.2 Los servicios ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** de esta convocatoria/bases.

10.2.3 Que los participantes cuenten con el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el **Anexo 4**.

10.2.4 El participante acredite la experiencia suficiente, en términos de la presente convocatoria/base.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- 10.2.5 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el **apartado 8** de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos, será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el **apartado 12 “Causas de descalificación”**.
- 10.2.6 Cumplan con las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, previamente indicadas
- 10.2.7 Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.
- 10.2.8 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las identificadas como causas de descalificación establecidas en el **apartado 12** de la presente convocatoria/bases.

10.3 Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, será el responsable de elaborar el respectivo dictamen resolutivo técnico así como la evaluación de las propuestas económicas mediante la elaboración de una tabla comparativa de precios, con fundamento en el artículo 88 fracción III del AGA XIV/2019.

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago, vigencia de la propuesta y en su caso, garantías.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el **Anexo 1** de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en el total de las partidas, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran el total de la partida.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

El prestador de servicios asumirá totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación de los participantes:

- 12.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases;
- 12.2 Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- 12.3 Cuando el participante esté inhabilitado, suspendido en sus actividades o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial de la Federación, Órganos Constitucionalmente Autónomos o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo;
- 12.4 Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 12.5 Cuando el participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 12.6 Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;
- 12.7 Cuando el participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica o cotice parcialmente lo solicitado en el presente concurso.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y la contravención a lo dispuesto por el AGA XIV/2019, por parte de algún participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.

Los dictámenes resolutivos por los cuales se descalifique a un participante podrán controvertirse mediante el recurso de inconformidad o el juicio ordinario que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación **adjudicará** la contratación respectiva a la propuesta que habiendo obtenido el dictamen resolutivo técnico favorable y **-en su caso- dictamen resolutivo legal favorable**, ofrezca el precio más bajo.
- 13.2 Para adjudicar **alguna partida, bastará con una sola propuesta que resulte solvente.**
- 13.3 Si derivado de la evaluación de las propuestas económicas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas (partida), con fundamento en lo establecido en el artículo 77, fracción II, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositados en una urna, de la que se extraerá, en primer lugar, el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

Derivado de la actual situación de contingencia, de darse la situación anterior, la convocante notificará a las empresas empatadas la forma en que se llevará a cabo dicho sorteo.

14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN

Suspensión

- 14.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender el presente procedimiento, en cualquiera de sus etapas, cuando existan causas justificadas que lo motiven.
- 14.2 La notificación de suspensión se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la resolución correspondiente.
- 14.3 Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

Cancelación

- 14.4 La cancelación del presente procedimiento procederá, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como por caso fortuito o fuerza mayor. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Reposición

- 14.5 Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar su reposición, cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- 15.1 El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de medios electrónicos y en el caso de aquél al que se haya adjudicado la contratación se le hará saber de manera electrónica mediante oficio o mediante correo para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación formalice el contrato simplificado respectivo.
- 15.2 En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario en su totalidad, si no se presentan propuestas, si ninguna persona obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.
- 15.3 Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.
- 15.4 Con fundamento en el artículo 145 del AGA XIV/2019, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

16. RECURSO DE INCONFORMIDAD

En contra de los actos del procedimiento y fallos que se consideren realizados en contravención de las disposiciones de las presente Convocatoria/bases y el AGA XIV/2019, los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 5o, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se efectúen los actos, en los términos previstos en los artículos 198 a 204 del AGA XIV/2019.

17. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto en el artículo 88, fracción VI, del AGA XIV/2019, el concursante adjudicado deberá presentarse en un plazo no mayor a quince días hábiles para la formalización del contrato que le ha sido adjudicado (Anexo ___), en *lugar*, en caso de no hacerlo dentro del plazo determinado, por causas imputables a él, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá adjudicar de manera directa al participante en el procedimiento respectivo que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta y cumpla con las necesidades de la Suprema Corte, siempre y cuando el importe total de su oferta no exceda el veinte por ciento de diferencia con el importe de la oferta ganadora.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al concursante que la ofertó.

Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, con la autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

18. GARANTÍAS

No se proporcionará anticipo, por lo que no será necesario la presentación de alguna fianza, debido a que el pago del servicio será 100% posterior a la entrega del servicio, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

19. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- 19.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta por el **30%** del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.
- 19.2 De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- 19.3 En caso de que no se otorgue prórroga al prestador de Servicios respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del **30%** del monto total del contrato.
- 19.4 Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- 19.5 Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los instrumentos contractuales que en su oportunidad se formalicen con el adjudicatario podrá ser objeto de modificaciones, en los términos previstos en el artículo 148 fracción II del AGA XIV/2019.

21. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- 21.1 En cualquier momento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos, por causas de interés general, por necesidades del servicio o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello implique su terminación definitiva, señalando la interrupción de los trabajos para el plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable reanudación de los trabajos.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de los trabajos continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.

- 21.2 Se podrá dar por terminado el contrato cuando existan causas justificadas como lo son, entre otras:

- I. Por cumplimiento de su objeto.
- II. Por nulidad.
- III. Por rescisión.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por razones de orden público o de interés general.
- VI. Por mutuo consentimiento.

- 21.3 Si por causas imputables al adjudicatario se incumple alguna de sus obligaciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá, sin declaración judicial, proceder a la rescisión del contrato conforme al artículo 152 del AGA XIV/2019.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada (en su caso) respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

- 21.4 Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión, aplicación de las penas establecidas en el contrato.

22. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El adjudicatario podrá presentar su solicitud de conciliación cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el instrumento contractual, en los términos previstos en los artículos 205 al 210 del AGA XIV/2019, ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre 38, piso 5o, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

23. TRIBUNAL COMPETENTE

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

24. ANEXOS

Anexo 1 ...

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

 <p>Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles</p>	FECHA: enero de 2021
	DOCUMENTO: CAT-M-VZ-002-21
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VERACRUZ, VER.	

UBICACIÓN: CALLE EMPARAN # 305 ESQ. PASQUEL Y ESQ. 5 DE MAYO COL. CENTRO, VERACRUZ.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo paquete con capacidad de 120,000 btu/hr, marca TRANE, modelo TS120E3R, con refrigerante R-410A, refrigerante R-410A, solo frío, 220/3/60, standard efficiency, P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Eventos	FZA	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo paquete con capacidad de 90,000 btu/hr, marca TRANE, modelo T8090E3R, con refrigerante R-410A, refrigerante R-410A, solo frío, 220/3/60, standard efficiency, P.U.O.C.T.				
M.A.A.02.1	Equipo ubicado en Sala de Videoconferencia	FZA	1.00		
M.A.A.02.2	Equipo ubicado en Sala de Eventos	FZA	1.00		
M.A.A.02.3	Equipo ubicado en Sala de Consulta	FZA	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil, marca TRANE, modelo TT8024C100A2, con capacidad de 24,000 btu/h, con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.03.1	Equipo Fan & Coil ubicado en Oficina de Administración	FZA	1.00		
M.A.A.03.2	Equipo Fan & Coil ubicado en Oficina Cristal	FZA	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil, marca TRANE, modelo TT8018C100A2, con capacidad de 18,000 btu/h, con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivos Medios. NOTA. NO REALIZAR MANTENIMIENTO	FZA	0.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 1.5 T.R. (18,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3018*1000, modelo evaporador MCD518D100 tipo FAN & COIL, características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE	FZA	1.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo piso techo, marca CARRIER, modelo 38CKC036-M-3, con capacidad de 36,000 btu/h, con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivo Histórico	FZA	1.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo piso techo, marca TEMPSTAR, con capacidad de 36,000 btu/h, con características eléctricas 220/2/60, Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Oficina Vinculación	FZA	1.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 2.0 T.R. marca TRANE, modelo condensadora 2TTK0524G100AA, modelo evaporador tipo HI - WALL 2MCW0524G1000AA, características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T.	FZA			
M.A.A.08.1	Equipo mini-split ubicado en Dirección	FZA	1.00		
M.A.A.08.2	Equipo mini-split ubicado en Oficina Seguimiento, Control y Gestión	FZA	1.00		

bRkWAzcyGOMWk4QInclJin+R+as9S06huOgdAURmQjaM=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

M.A.A.09	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 1.5 T.R, marca TRANE, modelo condensadora 2TTK0518G100AA, modelo evaporador tipo HI - WALL 2MCW0518G100AA, características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T.			
M.A.A.08.1	Equipo mini-split ubicado en Oficina Difusión	PZA	1.00	
M.A.A.08.2	Equipo mini-split ubicado en Oficina Eventos	PZA	1.00	
M.A.A.10	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 4.0 T.R, marca TRANE, modelo condensadora 2TTB0048A1000CB, evaporador tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivo Nuevo	PZA	1.00	
M.A.A.11	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 3.0 T.R, marca TRANE, modelo condensadora 4TTB3036E1000AA, evaporador tipo HI - WALL 2MCW0518G1000AA, características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivo Nuevo	PZA	1.00	
M.A.A.12	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 2.0 T.R, marca TRANE, modelo condensadora MCW524G1000CA, evaporador tipo HI - WALL 2MCW0518G1000AA, características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivo Nuevo	PZA	1.00	
M.A.A.13	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT , con capacidad de 1.0 T.R, marca TRANE, modelo condensadora 2MCW0512G1000CA, evaporador tipo HI - WALL, características eléctricas del sistema 220/2/60. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Archivo Nuevo	PZA	1.00	
M.C.A.A.01	VARIOS PRIMER EVENTO Aplicación de anticorrosivo a serpentines condensadores. Incluye mano de obra, materiales, equipo y herramienta. P.U.O.C.T. (SOLO PARA EL PRIMER EVENTO)	JGO.	1.00	
M.C.A.A.02	Suministro e Instalación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, Interperie, de 2x60 amperes, cat. D222NRB, marca SquareD o su similar para colocar en los equipos M.A.A.10. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00	
M.C.A.A.03	Suministro de control remoto universal de la marca Avaly. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00	
M.C.A.A.04	Suministro de filtro plisado, Modelo Perfect Pleat HC, con una eficiencia de MERV 8 y dimensiones nominales de 16 x 25 x 2" (pulg.) Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	12.00	
M.C.A.A.06	Suministro de filtro plisado, Modelo Perfect Pleat HC, con una eficiencia de MERV 8 y dimensiones aprox. 20 x 25 x 2" (pulg.) Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	4.00	
M.C.A.A.08	SOLO PARA EL ÚLTIMO EVENTO Aplicación de pintura esmalte al gabinete de las unidades condensadoras de los equipos mini-split de los conceptos M.A.A.03.2, M.A.A.06 y M.A.A.09.2. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación. P.U.O.C.T. (SOLO PARA EL ÚLTIMO EVENTO)	JGO.	3.00	
M.C.A.A.07	Aplicación de pintura para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica. Incluye: Mano de Obra, Materiales, y Herramienta. P.U.O.C.T. (SOLO PARA EL ÚLTIMO EVENTO)	JGO.	1.00	
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES				
			Subtotal	
			IVA	

B5R0wAZcy30WwK4QInclJm+R axv9S08hu QyD AUB mQje M=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CONVOCATORIA/BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios

FECHA: enero de 2021

DOCUMENTO: ESP-M-VZ-002-21

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VERACRUZ, VER.

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las siguientes especificaciones particulares corresponden para los equipos de aire acondicionado tipo PAQUETE:

Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo:

1.- LIMPIEZA GENERAL:

- M.P. - Limpieza de serpentín condensador; primeramente con máquina hidro-lavadora cubriendo el total del área del serpentín y aplicar producto limpiador; el producto a utilizar será limpiador alcalino universal Frigo Aiki de la marca Clínest y aplicar abundantemente agua a presión hasta retirar completamente el producto limpiador.
- M.P. - Limpieza de serpentín del evaporador con máquina hidro-lavadora cubriendo el total del área del serpentín, primeramente con producto limpiador desinfectante Frigo Safe y posteriormente con limpiador alcalino universal Frigo Aiki de la marca Clínest.
- M.P. - Lavado de gabinetes exteriores en general con agua y jabón debiendo tomar precauciones necesarias.
- M.P. - **Sopleado y lavado de filtros metálicos del evaporador (con producto limpiador Frigo Safe de la marca Clínest) en caso de que estos se encuentren dañados reportarlo.**
- M.P. - Limpieza de alabes con hidrolavadora tomando las precauciones necesarias.
- M.P. - Limpieza del área interna de la manejadora (gabinete interno, caracol y turbina) aplicar producto limpiador desinfectante Frigo Safe de la marca Clínest, se sugiere hacerlo con franjas.
- M.P. - Limpieza de charola de condensados; retirar las obstrucciones y sedimentos de sólidos y pesar un paño húmedo.
- M.P. - Poner en marcha tratamiento para evitar que se formen en la charola de condensados el crecimiento de algas y organismos así como evitar que el drenaje se tape. Por medio de tabletas que se van disolviendo de la marca Clínest y de la línea BioGelTab180
- M.P. - Limpieza y sopleado del interruptor de seguridad y finalmente aplicación de producto dieléctrico.
- Limpieza de termostato con brocha y soplador y en su caso programación.
- M.P. - Limpieza del panel de control con brocha de pelo suave y paños secos.
- M.P. - Limpieza de difusores y rejillas.
- Limpieza de plafón reticular aleaños a los difusores y rejillas con brocha y/o aire a presión.
- Verificación del correcto empalme de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta gis ducto u otro sistema de fijación.
- M.P. - **Aplicación de desinfectante Quad 5 de la marca Clínest, a los siguientes elementos del equipo (previa limpieza con el limpiador**
- En los serpentines del evaporador por medio de rocio.
 - A la manejadora
 - A los filtros del evaporador por medio de rocio.
 - A las rejillas y difusores con un paño húmedo impregnado o por medio de rocio; aplicar hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto).
 - A ventilas o tomas de aire de los equipos paquete con paño húmedo.
 - A termostatos y guardas para termostatos.

2.- SISTEMA ELÉCTRICO:

- Revisión de la instalación eléctrica de control, fuerza y tablero eléctrico de alimentación.
- Reapriete y ajuste de conexiones eléctricas, y en su caso cambio de terminales eléctricas.
- M.P. - Tomas de lecturas de voltaje y amperaje totales del equipo.
- Alineación de tuberías eléctricas y reposición de soportes en las trayectorias y conexiones; apartir del interruptor a pie de equipo.
- Revisión ocular de la instalación eléctrica desde tablero de distribución a interruptor a pie de equipo; reportar si existe alguna anomalía.

3.-SISTEMA MECÁNICO:

- Limpieza del eje de flecha y rodamientos.
- M.P. - Revisión y lubricación de rodamientos, flechas y bandas en general, y en caso de presentar fallas estos se deberán sustituir por
- Limpieza de chumaceras así como engrasado solo para el primer evento.
- M.P. - Verificación de la alineación y revisión del estado físico de los poleas.
- M.P. - Verificación de la alineación y libre de obstrucciones de las aspas del motor condensador.
- Detección y corrección de vibraciones en general.
- Reposición de tornillería faltante de todo el sistema.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- Reemplazar por filtros desechables en caso de que el equipo tenga este tipo de filtros o no tenga filtros existentes.
- Revisión del estado físico del aislamiento térmico tipo armaflex; reemplazar si está dañado o en mal estado.
- **Revisión del estado físico del aislamiento térmico de fibra de vidrio y protección mecánica, en caso de estar dañado reportarlo.**
- Revisión y ajuste de control de temperatura (termostato), en su caso cambio de baterías.

4.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- **Revisión de todo el sistema de refrigeración para la detección de fugas.**
 - M.P. - Lectura de presiones y recarga de gas refrigerante hasta un 15% de la carga del sistema.
 - Peinado y enderezado de serpentines, así como enderezado de rejillas, tolas o gabinetes.
 - Reposición de tapones de válvulas pivoteas.
 - Enderezado de trayectoria de tuberías, asumiendo el proveedor la responsabilidad de las fugas que se puedan provocar.
- M.C.A.A.04 y
M.C.A.A.05 Suministro de filtros plisados de la marca AAF International y modelo Perfect Pleat HC, con una eficiencia de MERV 8 y dimensiones nominales 16 x 25 x 2" (pulg.) y 20 x 25 x 2" (pulg.); deben ser suministrados y colocados en los equipos pequeños en el primer evento. Incluye revisión periódica del consumo eléctrico del equipo cuando este, este en funcionamiento.

**Actividades de mantenimiento correctivo para el 3º Evento:
APLICACIÓN DE PINTURA A LAS INSTALACIONES:**

- M.C.A.A.07
- A) Rotular o remarcar la clave del catálogo de conceptos a la unidad. Las letras deberán estar en cada unidad y a la vista.
 - B) Asentación en los reportes técnicos de los equipos; el estado físico del gabinete del equipo, así como reflejar en el informe por escrito con soporte fotográfico las fotografías correspondientes.
 - C) Aplicación de pintura de esmalte a base de ángulo de fierro del interruptor de seguridad. Se deberá preparar la superficie retirando óxidos, asentamiento de pintura existente y aplicación de primer anticorrosivo. La pintura deberá ser esmalte alquídico y de la marca Comex línea 100. Protección de placa de datos de la unidad al momento de aplicarle pintura.
 - D) Aplicación de impermeabilizante blanco a ducterías expuestas a la intemperie. Hasta cubrir perfectamente la superficie.

NOTAS IMPORTANTES PARA LOS EQUIPOS PAQUETE:

- Para los productos limpiadores y en general a utilizar el prestador de servicios deberá seguir las recomendaciones y apegar al modo de empleo que hace la marca utilizada.
- Se deberá proteger la instalación eléctrica, electrónica y los elementos eléctricos; cuando se aplique agua.
- Para la realización de reposición de materiales y suministro de los mismos estos deberán ser iguales a los existentes.

Las siguientes especificaciones particulares corresponden para los equipos de aire acondicionado tipo MINSPLIT, MULTISPLIT, CASSETTE, FAN & COIL y UMA;

Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo:

- M.P. **1.- LIMPIEZA GENERAL:**
- Lavado y desincrustación de serpentines:
Unidad condensadora:
 - Primeramente con máquina hidrolavadora cubriendo el total del área del serpentín y aplicar producto limpiador alcalino universal tipo AIN de la marca Cinesit (aplicar abundantemente agua a presión hasta retirar completamente el producto).
 - Lavado de gabinetes en general con agua y jabón debiendo tomar precauciones necesarias.
 - Verificación y limpieza de el área donde se ubican las condensadoras. Libre de suciedad y basura
 - Unidad evaporadora:
 - M.P. - Limpieza de serpentines del evaporador aplicando producto limpiador desinfectante Frigo Safe de la marca Cinesit y retirarlo con máquina hidro-lavadora (a baja presión) cubriendo el total del área del serpentín. Para todo tipo de evaporador
 - M.P. - Lavado de gabinetes exteriores o interiores en general aplicar producto limpiador desinfectante debiendo tomar las precauciones necesarias. Para evaporadoras HI wall, Piso-techo y UMA.
 - M.P. - Lavado de turbinas; aplicar producto limpiador desinfectante debiendo tomar las precauciones necesarias. Para todo tipo de
 - M.P. - Lavado de caracoles; aplicar producto limpiador desinfectante debiendo tomar las precauciones necesarias. Para evaporadoras Piso-techo, Fan & coil y UMA.
 - M.P. - Lavado de paneles interiores y exteriores; aplicar producto limpiador desinfectante debiendo tomar las precauciones necesarias. Para evaporadoras Cassette.
 - M.P. - Lavado de descarga y/o retorno de aire aplicando producto limpiador desinfectante debiendo tomar las precauciones necesarias. Para evaporadoras HI wall, Cassette y Fan & coil Horizontal.
 - M.P. - Lavado del plenum aplicando producto limpiador desinfectante. Para evaporadores Fan & coil.
 - M.P. - Lavado de filtros de evaporador con agua abundante y con producto limpiador desinfectante. Para todo tipo de evaporador.
 - Reemplazo de filtros desechables de las evaporadoras fan & coil y UMAs en caso de estar dañados.
 - Desmontaje de charola de condensados para su limpieza fina y en su caso impermeabilización en caso de requerirse (para fan & coil).
 - Verificación de la inclinación del desagüe de la charola de condensados.
 - M.P. - Limpieza de charola de condensados; retirar las obstrucciones y sedimentos de sólidos y pasar un paño húmedo.
 - Verificación de la correcta pendiente de la red de tubería de dren de condensados y en su caso reparación.
 - M.P. - Poner en marcha tratamiento para evitar que se formen en la charola de condensados el crecimiento de algas y organismos así como evitar que el drenaje se tape. Por medio de tabletas que se van disolviendo de la marca Cinesit y de la línea BioGelTab60.
 - M.P. - Limpieza fina de difusores y rejillas con producto limpiador desinfectante.
 - Limpieza de plafón reticular alejados a los difusores y rejillas con brocha y/o aire a presión.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- Verificación del correcto empuje de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta para ducto u otro sistema de fijación.
- M.P. - **Aplicación de desinfectante Quat 5 de la marca Clíneat, a los siguientes elementos (previa limpieza con el limpiador indicado):**
- Al serpentín evaporador por medio de rocío. Para todo tipo de evaporador.
 - Al filtro del evaporador por medio de rocío. Para todo tipo de evaporador en caso de contar con ellos.
 - A la turbina del evaporador. Para todo tipo de evaporador.
 - A la salida o descarga de aire del evaporador. Para evaporadores HI wall, Cassette y Fan & coil Horizontal.
 - Al gabinete de evaporadora con un paño húmedo o por medio de rocío. Para evaporadores HI wall, Piso-techo, Cassette y UMA.
 - A control remoto con un paño húmedo. Para evaporadoras HI wall, Piso-techo y Cassette.
 - Al caracol con un paño húmedo. Para evaporadores Piso-techo, UMA y Fan & coil.
 - A las rejillas y difusores con un paño húmedo impregnado o por medio de rocío. Aplicar hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto). Para el caso de las evaporadoras fan & coil y UMA.
 - A termostatos y guardas para termostatos. Para el caso de los fan & coil y UMA.
- Se deberá poner a disposición el preparado del desinfectante Quat 5 al personal de la CCJ para su posterior aplicación. Y capacitación a los usuarios de las CCJ para su aplicación.
- M.P. - Limpieza de circuitos eléctricos de control de las unidades condensadoras y evaporadoras, finalmente aplicación de dieléctrico.
- M.P. - Limpieza superficial con brocha de pelo suave de la tarjeta de control.
- M.P. - Limpieza con brocha de pelo suave y sopletado del interruptor de seguridad y finalmente aplicación de producto dieléctrico.
- 2.- SISTEMA ELÉCTRICO:**
- Revisión de la instalación eléctrica de control, fuerza y tablero eléctrico de alimentación.
- M.P. - Reapriete y ajuste de conexiones eléctricas, y en su caso cambio de terminales eléctricas.
- M.P. - Tomas de lecturas de voltaje y amperaje totales del equipo.
- M.P. - Revisión y ajuste del control de temperatura (control remoto y/o termostato).
- Alineación de tuberías eléctricas y reposición de soportes en las trayectorias y conexiones; apartar del interruptor a pie de equipo.
- 3.-SISTEMA MECÁNICO:**
- Revisión y lubricación de rodamientos en general y fecha.
- M.P. - Detección y corrección de vibraciones en general.
- Reposición de tornillería y elementos de sujeción y soportaría faltante de todo el sistema.
- **Revisión del estado físico del aislamiento térmico de fibra de vidrio; reportarlo en caso de estar dañado.**
- Revisión del estado físico del aislamiento térmico tipo amaflex; reemplazar si está dañado o en mal estado y en su caso aplicación de impermeabilizante.
- Reemplazar por filtros desechables en caso de que el equipo tenga este tipo de filtros o no tenga filtros existentes.
- 4.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:**
- M.P. - Revisión de todo el sistema de refrigeración, detección y reparación de fugas con carga de gas refrigerante.
- M.P. - Lectura de presiones.
- Peinado y enderezado de serpentines, así como enderezado de rejillas, tolvos o gabinetes.
- Reposición de tapones de válvulas pivoterías.
- Revisión de filtros deshidratadores e indicadores de líquido y válvulas de paso en caso de presentar alguna falla reportarlo.
- M.C.A.A.01 Aplicación de anticorrosivo a serpentines condensadores (interior y externamente). Se aplicará el producto FIN PROTECTOR 5116M de la marca TOTALINE. Se aplicará a los equipos M.A.A.05, M.A.A.06, M.A.A.07, M.A.A.08, M.A.A.09, M.A.A.12 y M.A.A.13. Se deberá proteger el gabinete, elementos físicos o eléctricos así como el área en general para evitar pintarlos innecesariamente.

Actividades de mantenimiento correctivo para el 3º Evento:

- APLICACIÓN DE PINTURA A LAS INSTALACIONES:**
- M.C.A.A.07 A) Rotular o remarcar la clave del catálogo de conceptos a la condensadora y evaporadora. Las letras deberán estar en cada unidad y a la vista.
- B) Asentación en los reportes técnicos de los equipos del estado físico del gabinete del equipo a la intemperie (condensadora) así como reflejar en el informe por escrito con soporte fotográfico las fotografías correspondientes.
- C) Aplicación de pintura de esmalte a las bases de ángulo de acero de las unidades condensadoras y soporte de interruptor de seguridad. Se deberá preparar la superficie retirando óxidos, asentamiento de pintura existente y aplicación de primer anticorrosivo. La pintura deberá ser esmalte alquídico y de la marca Comex línea 100. Protección de placa de datos de las unidades condensadoras al momento de aplicarle pintura.
- D) Aplicación de elastomérico blanco al aislante de las tuberías expuestas a la intemperie. Hasta cubrir perfectamente la superficie. El elastomérico blanco será de la marca Comex.
- APLICACIÓN DE PINTURA A LOS EQUIPOS:**
- M.C.A.A.06 - Aplicación de pintura esmalte al gabinete de las unidades condensadoras de los equipos Mini Split; M.A.A.05.2, M.A.A.06 y M.A.A.09.2. Se deberá preparar la superficie retirando óxidos, asentamiento de pintura existente y aplicación de primer anticorrosivo. La pintura deberá ser esmalte alquídico y de la marca Comex línea 100. Desmontaje del gabinete para su preparación de superficie y aplicación de pintura esmalte, en caso de que alguna parte del gabinete no se pueda desmontar se tendrá que proteger o cubrir a los demás componentes del equipo con el material necesario. Protección de placa de datos de la unidad al momento de aplicarle pintura.

NOTAS IMPORTANTES DE LOS EQUIPOS MINISPLIT, MULTISPLIT, CASSETTE, FAN & COIL, y UMA:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

- Para los productos a utilizar el prestador de servicios deberá seguir las recomendaciones y apegarse al modo de empleo que hace la marca utilizada.
- Para la realización de reposición de materiales antes mencionados, estos deberán ser iguales a los existentes.
- Las refacciones menores para la realización de reposición deberán ser iguales a los existentes, el prestador de servicios deberá seguir las recomendaciones y apegarse al modo de empleo que hace la marca.
- Para la realización de reposición de materiales antes mencionados, estos deberán ser iguales a los existentes.
- Se deberá proteger la instalación eléctrica, electrónica y los elementos eléctricos; cuando se aplique agua.

bR6kwAZcy3CWWK4Q3incLjIm+R+es9508hu QpDAJ6 m0ja M=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Mano de obra, depreciación de equipo y herramientas, materiales e insumos de limpieza: como desincrustantes, solventes, materiales menores de consumo, andamios, escaleras, equipo de seguridad, etc. y todo lo necesario para su correcta ejecución a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NOTAS:

1.- Los trabajos se realizarán en tres eventos (abril, agosto y octubre) como se muestra en el resumen de eventos y con una garantía que cubra entre evento y evento y en el último evento un periodo de cinco meses. Se atenderán las llamadas de emergencia para solucionar los problemas técnicos y descomposturas de los sistemas de aire acondicionado, las 24 horas del día.

Resumen de eventos:

En el primer evento se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de los conceptos: M.A.A.01 al M.A.A.13 y M.C.A.A.01 al M.C.A.A.05

En el segundo evento se realizará mantenimiento preventivo (M.P.) a los equipos de los conceptos: M.A.A.05, M.A.A.06 y M.A.A.11 al M.A.A.13

En el tercer evento se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de los conceptos: M.A.A.01 al M.A.A.13, M.C.A.A.06 y M.C.A.A.07.

2.- El tiempo de ejecución de los trabajos será no mayor a 15 días naturales por evento.

3.- La empresa adjudicada para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado, deberá considerar el catálogo de conceptos, las especificaciones particulares y generales, notas, así como las notas adicionales incluidas en el acta de visita, para su correcta cotización y posterior ejecución de los trabajos mencionados, siendo responsable total de la empresa apearse y cumplir con todos los requerimientos y especificaciones solicitadas en los presentes

4.- A la terminación de los primeros servicios y para los pagos de los mismos, la empresa deberá hacer llegar a la dirección de mantenimiento, intendencia y servicios por medio del enlace administrativo, la siguiente documentación debidamente requisitada:

A.- Carta garantía de los trabajos.

B.- Informe por escrito con soporte fotográfico foliado en cada hoja.

C.- Reporte técnico por escrito (en formato propio de la empresa) por cada uno de los equipos, en el cual se indique los parámetros eléctricos del equipo en general, compresor(es), motores, así como temperaturas del área, de descarga y retorno al equipo y en caso de ser necesario las presiones y otros parámetros.

D.- Realización o actualización de los planos de ubicación de los equipos de aire acondicionado, deshumidificadores, ventiladores o extractores de la Casa de la Cultura Jurídica en formato DWG., se entregaran de manera digital e impresa en el segundo evento. Se deberá utilizar el plano arquitectónico entregado por el personal de la CCJ. Se deberá registrar por cada equipo su número del catálogo de conceptos, capacidad y el área a donde presta servicio.

E.- Caratula de estimación.

F.- Copia de la factura.

G.- Adicional a los incisos A) al F), anexar los siguientes documentos para el último evento: carta de aviso de terminación (con quince días de anticipación) resumen de generador, estimación, resumen de partidas y carta de aceptación de finiquito. Entregar USB con memoria fotográfica.

5.- Se deberá considerar obligatoria la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones a las empresas participantes para la cotización de los trabajos de mantenimiento, donde se tomarán todas las consideraciones necesarias para la cotización de dichos servicios.

b6f6wAZzySONW...inclu...an:SS...AD...A...C...M...

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1.- ESTE ES UN PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DEBIENDO CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN LOS CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ASÍ COMO LAS NOTAS INCLUIDAS EN EL ACTA DE VISITA DE OBRA.
- 2.- PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN TODOS LOS CONCEPTOS SE DEBERÁ CONSIDERAR EL MOVIMIENTO DE PLAFONES, LUMINARIAS Y ACCESORIOS PROPIOS DEL INMUEBLE ASÍ COMO LA RECOLOCACIÓN DE ESTOS, ASUMIENDO EL CONTRATISTA LA RESPONSABILIDAD DE LA REPARACIÓN O CAMBIO TOTAL DEL CUALQUIER ELEMENTO DAÑADO, EL RESGUARDO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS, LAS MANOBRAS Y ACARRIOS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSIDERANDO LOS HORARIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS ADECUADAMENTE Y SIN QUE ESTAS MANOBRAS AFECTEN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- 3.- EL PERSONAL DE LA EMPRESA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DURANTE SU ESTADÍA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADA CON UNIFORME DE LA EMPRESA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA MISMA; DEBIENDO TENER UN SUPERVISOR RESPONSABLE DE TIEMPO COMPLETO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.- SE CONSIDERAN TODOS LOS MATERIALES Y EL CAMBIO DE TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (LAS MARCAS DEBERÁN SER MARCAS RECONOCIDAS Y COMERCIALIZADAS EN LA REPUBLICA MEXICANA), EXCEPTO COMPRESORES, CONTROLES REMOTO, TERMOSTATOS, SERPENTINES, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ASPAS DE CONDENSADORAS, TURBINAS, GABINETES, BOMBAS DE CONDENSADOS, INTERRUPTORES ELÉCTRICOS COMPLETOS Y MOTORES ASÍ COMO SU ENBOBINADO, LOS CUALES DE SER NECESARIO SU CAMBIO SE COTIZARÁN ÚNICAMENTE PARA FINES DE SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y SUS MATERIALES SERÁN CONSIDERADOS DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- 5.- SE PRESENTARÁ COTIZACIÓN E INFORME TÉCNICO EN EL CASO DEL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES QUE ESTAN FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SU AUTORIZACIÓN; DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA.
- 6.- PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, LA EMPRESA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA MANTENER EN FORMA CONSTANTE UNA LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LAS JORNADAS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES, PISOS, EQUIPO Y MOBILIARIO CON PLÁSTICO, MADERA, PAPEL CRAF, CARTÓN, ETC. EVITANDO RAYAR, GOLPEAR, ROMPER O MALTRATAR; GARANTIZANDO ASÍ LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES.
- 7.- SI AL EJECUTAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO Y ESPECIFICACIONES Y POR INOBSERVANCIA DE LA CONTRATISTA SE AFECTAN ÁREAS ALEDAÑAS, INSTALACIONES, EQUIPOS O MOBILIARIO, LA EMPRESA DEBERÁ REPARAR LOS DAÑOS Y ÁREAS AFECTADAS, SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- 8.- AL TÉRMINO DE CADA EVENTO SE DEBERÁ ETIQUETAR LOS EQUIPOS CON LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SE ENTREGARÁ UN REPORTE POR ESCRITO DESGLOSADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS; SE PRESENTARÁ UN REPORTE POR CADA EQUIPO, INDICANDO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y DATOS DE PLACA DE VOLTAJES Y AMPERAJES, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- 9.- LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ DE DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN (CUANDO SE TRATE DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS), MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITÁNDOSE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 10.- EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE VAYA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEBE USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL APROPIADO: CUBREBOCAS BIEN AJUSTADO (SE RECOMIENDA QUE SE PORTE EL RECOMENDADO POR LAS AUTORIDADES DE SALUD), PROTECCIÓN OCULAR (GAFAS DE SEGURIDAD, GAFAS O CARETA) Y GUANTES DESECHABLES (PUEDEN SER DE VINILO, CAUCHO O NITRIL) PUEDEN USARSE DEBAJO DE LOS GUANTES DE TRABAJO. EL PERSONAL DEBERÁ DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN O APLICAR UN DESINFECTANTE PARA LAS MANOS A BASE DE ALCOHOL AL 70%. SE MANTENER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD CON RESPECTO AL COVID-19.
- 11.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA NO SE PROPORCIONARÁ ÁREAS PARA BODEGA DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO, POR LO QUE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS DEBERÁ RESGUARDARLOS E INTRODUCIRLOS A LAS INSTALACIONES EN TODO MOMENTO Y CONFORME A SU UTILIZACIÓN.
- 12.- EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN GENERAL SE DEBERÁ TENER EL CUIDADO DE PROTEGER PLACAS DE DATOS DE LOS EQUIPOS PARA NO PINTARLOS.
- 13.- EL PAGO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SERÁ CUBIERTO AL 100% CONTRA ENTREGA DE CADA SERVICIO Y RECIBIDOS DE CONFORMIDAD.
- 14.- LAS EMPRESAS DEBERÁN ADECUARSE A LOS DIFERENTES HORARIOS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 15.- LA EMPRESA DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA; QUE PUDIERA REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 16.- LOS CONCEPTOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PRESENTADOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES, SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- 17.- EN EL ÚLTIMO EVENTO SE ENTREGARÁ EL HISTORIAL DE LOS EQUIPOS Y UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA QUE INCLUYA CADA UNO DE LOS EVENTOS EN UN CD-ROM.
- 18.- LOS MATERIALES (MENORES, MAYORES Y/O REFACCIONES A SUSTITUIR O SUMINISTRAR) DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNE O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMÉ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO.
- 19.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE REALIZAR EL INFORME POR ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA TANTO POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO, SE DEBERÁ REGISTRAR FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA (FOLIO) Y SACAR UNA COPIA EN BLANCO Y NEGRO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CONVOCATORIA/BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios

FECHA: enero de 2021

DOCUMENTO: ESP-MVZ-002-21

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VER.

Notas Importantes

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL ÚLTIMO SERVICIO CONTRATADO Y ESTIPULADO EN CONTRATO SIMPLIFICADO.
EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 04 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIERE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 05 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 06 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 07 LA CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. COMO GARANTÍA AL FINAL DEL ÚLTIMO EVENTO, UNA CARTA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESCOMPOSTURAS QUE CUBRA LOS TIEMPOS ENTRE EL TÉRMINO DE ESTE Y LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE, POR EL PERÍODO DE 6 MESES.
- 08 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 09 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN EN MAL ESTADO.
- 10 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALDEAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 11 SI ALGÓN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.
- 12 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR NÚMEROS GENERADORES A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTOS SE REVISEN Y HAGA LAS CORRECCIONES PERTINENTES, LOS GENERADORES DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.
- 13 LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA EL ÚLTIMO SERVICIO CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN COMO MÍNIMO, ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA.
- 14 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 15 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 16 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 17 EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.

ELABORÓ: ING. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VALENCIA Rúbrica	REVISÓ: ARQ. JORGE DE JESÚS GARCÍA CORDERO Rúbrica	AUTORIZÓ: ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER Rúbrica
---	---	---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VERACRUZ/002/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

**Atentamente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Veracruz, Ver., 29 de marzo de 2021**

**C.P. Gilberto Cisneros Celaya
Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz**